

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Oficina Anticorrupción

El Tribunal Superior de Justicia de Córdoba en su carácter de órgano de Gobierno y Control del Poder Judicial, elaboró el siguiente informe con relación a los mecanismos y acciones destinadas a prevenir, detectar, sancionar y erradicar las prácticas corruptas, a cuyo fin remite por la presente el resultado de las actividades de **prevención**, y los datos estadísticos relacionados con la comisión por parte de funcionarios públicos (ya sea en calidad de autores, cómplices o encubridores) de conductas vinculadas con los delitos descriptos por la Convención Interamericana contra la Corrupción, y que se enumeran en el punto ii.

i Resultado de la Actividad de Prevención de los Órganos de Control de prácticas corruptas:

- **Tribunal Superior De Justicia - Tribunal De Etica Judicial - Oficina De Etica Judicial - Centro De Perfeccionamiento Ricardo C. Nuñez – Manual de Información Institucional.**

1. Marco Deontológico: El Tribunal Superior de Justicia, mediante Acuerdo Regl. N° 693, Serie “A” del 27-11-2003 sancionó y luego puso en vigencia el actual Código de Ética para Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Córdoba. Contiene los principios para el ejercicio de la magistratura, reglas funcionales (independencia, imparcialidad, dedicación, diligencia, prudencia y equilibrio, reserva y probidad) y sociales (buen trato, asistencia, dignidad, recato y publicidad). En cuanto a las medidas correctivas que puede adoptar el

Tribunal de Ética Judicial, se diferencian dos tipos de ‘recomendaciones’, aquella simple –y que sólo aspira a que la persona modifique un comportamiento que resulta éticamente disvalioso- o aquella que es con elevación al TSJ y que se conforma, cuando el comportamiento excede en su gravedad a una cuestión puramente deontológico y tiene elementos que la connotan más severamente. Los antecedentes y texto pueden consultarse en el sitio ww.justiciacordoba.gob.ar en el link Etica Judicial.

2. Tribunal De Etica Judicial. El Tribunal de Ética se compone de cinco miembros (magistrados y abogados jubilados) designados por el TSJ a propuesta de las instituciones que los representan -Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, Colegio de Abogados de Córdoba y Federación de Colegios de Abogados de la Provincia de Córdoba-. Actúa también como órgano de consulta y puede solicitar la colaboración ad hoc "para su mejor ilustración de los amicos curiae" (Ac. cit., regla 6.1).

Resultados obtenidos:

Actividad deontológica: El Tribunal de Ética ha recibido un total de 99 denuncias en los últimos cinco años, y que se desagregan de la siguiente manera:

- a) 52 han sido desestimadas y/o archivadas,
- b) 14 han tenido resolución consistente en recomendación simple,
- c) 7 han tenido resolución consistente en recomendación con elevación al TSJ,
- d) 14 han correspondido en respuesta a consultas de magistrados y/o funcionarios,

e) 14 están todavía en trámite propio.

El Código de Ética Judicial cuenta con dos grupos de reglas: Funcionales y Sociales. Las primeras se orientan sobre los comportamientos públicos y los segundos, a los privados con trascendencia pública. En el período solicitado –desde el año 2007 a la fecha- las causas que han merecido recomendación –sea ‘recomendación simple’ o ‘recomendación con elevación’ al Tribunal Superior de Justicia para su seguimiento ulterior- deben contabilizarse en: 14 y 7 causas respectivamente. Desagregadas ellas y en miras a los aspectos que aún levemente puedan tener algún grado de afectación a la misma transparencia pública por actos cumplidos por tales personas, se anotan solamente: 7 supuestos para la primera especie –recomendación simple- y 2 casos para el segundo ámbito –recomendación con elevación-. En el primer estamento de 14 casos, se visualizan comportamientos que: a) muestran actuaciones corporativas de la magistratura, b) falta de dedicación temporal a los asuntos bajo su responsabilidad, c) conductas afectatorias a la imparcialidad y d) prácticas indebidas con la función judicial. Respecto al segundo de los estamentos con 2 casos, ambos llevan el mismo tipo deontológico: sobre-endeudamiento del funcionario o magistrado.

Publicidad de las resoluciones y consultas deontológicas: Las resoluciones y respuestas a consultas del Tribunal de Ética son accesibles a través de su publicación en el sitio www.justiciacordoba.gob.ar, en el link Ética Judicial, micrositio Tribunal de Ética, Consultas y Resoluciones. También se encuentran estadísticas desde 2004 a 2008.

Accesibilidad ciudadana: en el link Ética Judicial, en Preguntas, cualquier ciudadano puede encontrarse con las preguntas útiles acerca del Tribunal de Ética. En Consultas se proporciona un texto de denuncia plana, donde el ciudadano tendrá que hacerse cargo sólo de indicar: las actuaciones, realizaciones, omisiones, conductas, etc., que delata como afectatorias al conveniente proceder ético del magistrado.

3. Oficina De Etica Judicial. Se trata de una Oficina que depende directamente de un miembro del Tribunal Superior de Justicia, para apoyo y colaboración con el Tribunal de Ética Judicial. Los Acuerdos relacionados con su creación pueden consultarse en www.justiciacordoba.gob.ar en el link Etica Judicial y allí en Oficina de Ética Judicial.

Resultados obtenidos:

Difusión de Códigos de Éticas: Se han incorporado en el micro sitio los textos de los Códigos de Ética de otros Poderes Judiciales provinciales, de Paraguay Méjico e instrumentos internacionales.

Difusión de jurisprudencia deontológica no local: en el mismo micro sitio está disponible la producción de la jurisprudencia deontológica no local, con lo cual se invita a un proceso de natural inculturación en el ámbito de la judicatura y del funcionariado a reconocer las prácticas éticas y por ello, cumplir así adecuadamente con el rol preventivo principal que tiene el instituto.

Accesibilidad para la denuncia ética: en el micrositio de la Oficina de Ética Judicial, se ha dispuesto un mapa de recorrido para que el ciudadano pueda encontrar el ámbito físico de la Oficina, como así también facilitar toda accesibilidad a la denuncia ética, de modo que pueda ser cumplida en manera rápida, informal y verosímil.

Accesibilidad para consultas: Cabe señalar que acorde al rol preventivo que el Código de Ética Judicial posee, se ha visto aprovechado racionalmente el espacio de las ‘consultas’ por parte de los funcionarios y jueces respecto a cuestiones en las que, en opinión de los consultantes, se generaban estados de incertidumbre moral y por lo cual, podrían o deberían ser rectificadas.

4.- Centro de Perfeccionamiento Ricardo C. Nuñez: Mediante el Código de Ética Judicial, se realiza un proceso de socialización y empoderamiento por los funcionarios y magistrados, acerca de las prácticas éticas en el quehacer judicial y la atención a los sistemas de integridad. Dicha actividad aparece desplegada permanentemente en la capacitación general que se imparte en el ámbito del Centro de Perfeccionamiento ‘Ricardo C. Nuñez’ dependiente del Tribunal Superior de Justicia, como así también mediante una sostenida tarea de divulgación de producción científica comparada con otros Tribunales de Ética Judicial de América Latina (vg. Paraguay y México). Tales cuestiones pueden ser visualizadas en las propuestas de los programas que formula el mencionado Centro de Perfeccionamiento (http://www.justiciacordoba.gob.ar/justiciacordoba/paginas/escuela_info.aspx) y en el correspondiente a la Oficina de Ética Judicial (<http://www.justiciacordoba.gob.ar/site/EticaJudicial/index.html>).

Resultados Obtenidos

<i>Título del Curso</i>	<i>Capacitadores</i>	<i>Inscriptos</i>	<i>Asistentes</i>	<i>% Asistencia</i>	<i>Hs. Cátedra</i>	<i>AÑO</i>
<i>Comité ampliado de Bioética en el Poder Judicial de la Prov. De Córdoba</i>	<i>Alfonso Pedro Piccardi</i>	15	10	67%	3	2008 Capital
<i>Jornada de Funcionamiento de Organismos COPRAMESAB. Comité consultivo y operativo en prácticas médicas, sanitarias y Bioética COAMB. Comité ampliado de Bioética</i>	<i>Armando S. Andruet (h). Alfonso Piccardi</i>	39	14	35%	3	2009 Capital
<i>La Ética Judicial y la Jurisprudencia del Tribunal de Ética Judicial de Córdoba</i>	<i>Comité de Ética y Dr. Armando S. Andruet</i>	67	34	51%	3	2010 Capital
<i>Independencia y ética judicial. Juicio Político</i>	<i>Angélica Gelli</i>	63	30	47%	3	2008 Capital

5.- Manual de Información Institucional: (Ac. Regl. Nro. 569) diseñado con el objetivo de difundir en los integrantes del Poder Judicial los conocimientos de la organización judicial y las reglas y valores que faciliten su integración y socialización (ver <http://www.justiciacordoba.gov.ar/consultafallosnet/Acuerdos/>), tales como:

- Identificar la misión y los objetivos institucionales.
- Comprender la estructura funcional de la organización.
- Conocer e incorporar las pautas de comportamiento que deberán observar como empleados judiciales.
- Facilitar la integración y adaptación en el ámbito laboral.
- Optimizar la comunicación con superiores, pares y público en general.
- Conocer los beneficios de aprender a trabajar en equipo.
- Adquirir herramientas para resolver y manejar conflictos.
- Reconocer la importancia de ser flexible a los cambios y poder adaptarse a los mismos.
- Comprender la importancia de la calidad y la mejora continua en la prestación del servicio.
- Identificar las pautas tendientes a una adecuada prestación de servicios y atención al público.
- Acercar pautas tendientes a lograr mayor seguridad e higiene en el lugar de trabajo.

Tribunal Superior de Justicia- Administracion General del Poder Judicial (y Areas Administrativas) – Centro de Estudios y Proyectos Judiciales

1. En materia de acceso al empleo y función pública (art. III, num 5)

-Régimen de Concursos para el ingreso y promoción en el Poder Judicial: como un modo de evitar vicios en la gestión pública y el deterioro de la moral social (Conv., Preámbulo, 4º párr.), en cumplimiento de las disposiciones constitucionales que establecen que el Tribunal Superior designa el personal a través de un procedimiento "que garantice la igualdad de oportunidades y la selección por idoneidad" (C. Pvcial., 166, 7º), el ingreso se realiza desde hace dieciséis años a través de concursos públicos y abiertos para el ingreso al escalafón de empleados del Poder Judicial, la promoción del personal inferior se realiza desde hace más de veinte años conforme a parámetros reglados (Acuerdo Reglamentario n° 151/88) y el acceso a cargos del personal superior (funcionarios) se realiza desde hace dieciséis años a través del procedimiento de concurso entre agentes pertenecientes al Poder Judicial.

La información general del régimen de concursos, el seguimiento de los concursos vigentes y cerrados pueden consultarse en el sitio www.justiciacordoba.gov.ar, en el link Concursos de cargos.

El acceso a los cargos de magistrados y funcionarios (fiscales y asesores), se realiza a través de un concurso de oposición público y abierto desde hace doce años ante el Consejo de la Magistratura, conforme a las disposiciones de la ley n° 8802 y sus modificatorias, que es un órgano extrapoder presidido por un Vocal del Tribunal Superior de Justicia.

Resultados Obtenidos.

Los resultados positivos se vinculan con la transparencia del régimen, en razón de la publicidad para las inscripciones, la difusión de los requisitos, el anonimato de los postulantes a los efectos de asegurar la neutralidad del Jurado, la eliminación del postulante que pretenda utilizar influencias, los contenidos objetivos de las pruebas de oposición y antecedentes, y las posibilidades de recursos administrativos en caso de apartamiento del procedimiento previsto. A su vez, las características del concurso centrado en pruebas de oposición, con exigencia de promedios en los estudiantes para el ingreso; y de puntajes para la superación de las pruebas de oposición, posibilita el ingreso y promoción de personas idóneas para el desempeño del empleo o la función pública.

2. En materia de transparencia del patrimonio de magistrados y funcionarios del Poder Judicial (Art. III, num 4).

- **Régimen de declaraciones juradas:** en la actualidad se encuentra normada esta materia por las Leyes N° 8198 y su modificatoria N° 9471, de 2008, y su reglamentación a través del Acuerdo Reglamentario n° 942, Serie A, de 12-5-2008, que puede consultarse en www.justiciacordoba.gov.ar, en el link Jurisprudencia y Acordadas.

Agentes alcanzados: Todos los magistrados (jueces), fiscales, asesores letrados y funcionarios judiciales (art. 2, ley Orgánica del Poder Judicial n° 8435 y : incluye relatores, secretarios, prosecretarios, oficiales de justicia ujieres, notificadotes, médicos forenses, director y subdirectores de las áreas administrativas), se incluyen también los cargos equivalentes del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa.

Organismos administrativos de control de la presentación de las declaraciones juradas: Administración General del Poder Judicial a través del Área de Recursos Humanos.

Incumplimiento de la presentación: da lugar a la obligación del Administrador General de derivar hacia la Oficina de Sumarios Administrativos que depende directamente del Tribunal Superior de Justicia.

Resultados Obtenidos.

Desde su implementación anterior (año 1994) a la normativa vigente los magistrados y funcionarios obligados han cumplido de manera rigurosa la declaración juradas al acceder al cargo, tornándose más dificultoso el control al tiempo de su baja.

Con el cambio de normativa se produjeron algunos incumplimientos, dando lugar a actuaciones administrativas que se informan en el punto correspondiente del Cuestionario.

3. En materia de transparencia en la administración de fondos públicos (Art. III, num 5)

- **Dirección General de Administración.** Interviene en la administración del presupuesto del Poder Judicial; registra embargos preventivos y ejecutivos de magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial; asiste en el llamado a licitaciones y su ejecución; controla la percepción de la tasa de justicia.

Se compone de un Director, con personal de superior e inferior. Los Directores son designados por el Tribunal Superior de Justicia (LOPJ, 91). Tienen dedicación exclusiva e incompatibilidad, salvo para la docencia e investigación. El personal superior accede a través de un concurso público de oposición. El personal inferior ingresa por concurso público y abierto de oposición.

Resultados obtenidos.

Presupuesto: La información estadística relativa al presupuesto del Poder Judicial de Córdoba, relativa la incidencia dentro del presupuesto provincial, el presupuesto ejecutado distinguiendo las partidas, los recursos generados, los recursos de infraestructura e informáticos, puede consultarse en Estadísticas de los Poderes Judiciales de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, n° 2, Junta Federal de Cortes y Tribunales Superiores de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JUFEJUS), 2209, que puede consultarse en www.jufejus.org.ar, en el link Actividades, Estadísticas, en Publicaciones.

La información referida a los ingresos tributarios propios puede ser consultada en www.justiciacordoba.gob.ar en el link Tasa de Justicia, en donde el contribuyente extrae el formulario para su pago bancarizado en una cuenta especial que sólo registra fondos provenientes de ese ingreso, cuya percepción y administración corresponde al Poder Judicial.

Adquisición de bienes: a través de los mecanismos previstos por la legislación vigente (licitaciones, concurso de precios y contratación directa), son auditados por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba. Pueden ser consultados a través del sitio www.justiciacordoba.gob.ar en el link Contrataciones (vigentes y adjudicadas).

Administración de vehículos secuestrados en causas penales: corresponde a la administración de vehículos que no pueden ser devueltos a los propietarios o legítimos poseedores o propietarios, son destinados a instituciones gubernamentales o no gubernamentales de bien público con el destino para uso público o de bien común, en el marco de la ley n° 8550. El destino de cada automotor puede ser consultado en el sitio www.justiciacordoba.gob.ar en el link Vehículos secuestrados.

En el año 2012, la flota de automóviles que están afectados al Poder Judicial han sido identificados, con una imagen del Poder Judicial y el logo “Justicia más Cerca”, para brindar una incuestionable transparencia a la actividad que cumplen dependientes judiciales que los utilizan y promover puentes que permitan visualizar en la sociedad civil, labores que se cumplen desde el Poder Judicial y que no son como tal reconocidas (equipos de mantenimiento, de asesoramiento técnico, de gabinetes de apoyo profesional no jurídico, entre otros).

4. En materia de transparencia de la actividad judicial (art. III, num 1 y 2).

- **Centro de Estudios y Proyectos Judiciales:** organismo dependiente del Tribunal Superior de Justicia con personal multidisciplinario que bajo una coordinación experta, elabora y difunde las estadísticas judiciales. Representa al Poder Judicial de Córdoba, signatario del Convenio de sobre Sistema de Información de 2001, suscripto con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Nación, la Procuración General, la defensoría General de la Nación y todos los poderes judiciales provinciales. Integra el Grupo de Responsables de Estadísticas de los Poderes Judiciales, en el ámbito de la Junta Federal de Cortes y Tribunales Superiores de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JUFEJUS).

Resultados obtenidos: la periodicidad en la recolección de información y su publicidad de los últimos diez años (www.justiciacordoba.gob.ar link Estadísticas), entre otros objetivos, contribuye muy relevantemente a la transparencia del Poder Judicial y posibilita el control ciudadano. Mediante la difusión abierta de las estadísticas a través del sitio, puede conocerse la actividad judicial concreta en cada organismo judicial del Poder Judicial de Córdoba, posibilitando extraer indicadores judiciales valiosos, entre otros litigiosidad, carga de trabajo, duración de procesos, etc. como pueden verse en el link indicado.

- **Dirección de Tecnologías y Comunicaciones.** El proceso de informatización gradual del Poder Judicial de Córdoba formalizado a través de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, ha sido elaborado con intervención de Comités de Usuarios conformados por jueces y funcionarios, que interactúan con los técnicos, quienes han desarrollado e implementado los sistemas de administración de causas (SAC). Asiste invitados los colegios de abogados cuando se trata de sistemas con accesibilidad externa (la mayoría). En la actualidad se encuentran implementados total o parcialmente en la mayoría de los asientos judiciales, restando cuatro sedes incluidas en el Plan del Área 2012.

Resultado obtenido: los sistemas de administración de causas, favorecen entre otros objetivos, la transparencia en la distribución de causas a través de procedimientos automatizados, en especial cuando procedimientos de estas características se aplican a la distribución de causas en donde existen varios órganos judiciales.

5. En materia de mecanismos de participación de la sociedad civil en general

Aunque no puede decirse que su finalidad específica sea la de *prevenir* la corrupción, existen disposiciones que posibilitan la participación ciudadana , tales como:

- Cualquier ciudadano puede formular observaciones para la designación de magistrados y funcionarios en audiencia pública ante el Consejo de la Magistratura (ley n° 8802);
- Cualquier ciudadano y las instituciones gubernamentales y no gubernamentales pueden presentar por escrito y fundadamente ante la autoridad de aplicación del Poder Ejecutivo "las consideraciones, opiniones, observaciones u objeciones que consideren de interés en relación con las condiciones morales y técnicas del postulante y su compromiso con los principios fundamentales de la Constitución Nacional y de la Constitución Provincial", en relación a la propuesta de designación por el Poder Ejecutivo al Poder Legislativo, de la designación de miembros del Tribunal Superior de Justicia, del Fiscal general y Fiscales Adjuntos (decreto 003/2004 PEP).
- Cualquier ciudadano puede presentar quejas relativas a inconductas de magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial en la Oficina de Sumarios Administrativos, ante el Tribunal de Ética o formular denuncias ante el Jurado de Enjuiciamiento, sin requerirse patrocinio letrado, ni que se impongan multas u otras consecuencias económicas en caso que esas presentaciones se rechazaran.
- Se abrieron buzones para receptar sugerencias en edificios del Poder Judicial.
- En el Centro Judicial Capital, funciona la Mesa de Atención Permanente y la Oficina de Atención Ciudadana, durante todos los días del año para la atención de ciudadanos carentes de recursos, que incluye la información a víctimas.

- En el Poder Judicial hay una Oficina de Derechos Humanos y Justicia, como un espacio independiente del Tribunal Superior de Justicia, cuyos objetivos y actividad puede consultarse en el sitio www.justiciacordoba.gov.ar
- Intervención de ciudadanos como ocho jurados que se suman a los tres jueces para el juzgamiento de delitos relativos con la corrupción administrativa y otros graves delitos (ley n° 9182).

Resultados obtenidos: Sobre la participación de ciudadanos y de las organizaciones no gubernamentales en relación a los postulantes para ser designados como miembros del Tribunal Superior de Justicia y de la Fiscalía General, la información la registran los Poderes Ejecutivo y Legislativo. En cuanto a las audiencias públicas relacionadas con observaciones a integrantes de los órdenes de mérito para ser designados como magistrados y funcionarios, la información la registra el Consejo de la Magistratura.

La utilización infrecuente de los buzones, no permite la evaluación de resultados.

La afluencia de ciudadanos a la Oficina de Derechos Humanos y Justicia, como también a la Mesa de Atención Permanente y la Oficina de Atención Ciudadana; posibilita ponderarlos como espacios en proceso positivo de acreditación en la confianza, a través de una modalidad diferente de acercamiento al Poder Judicial.

La presentación de quejas de ciudadanos ante órganos *específicos* (Secretaría de Sumarios Administrativos y Tribunal de Ética), separadamente. Ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, por tratarse de un organismo extrapoder, no es registrada por el Poder Judicial

En cuanto a la intervención de ciudadanos como Jurados, para el juzgamiento de delitos vinculados con la corrupción (ley n° 9182), no han revelado dificultades.

ii Resultado de la Actividad Judicial relativo a los Órganos con funciones de Detección de prácticas corruptas con responsabilidad penal.

Con el objetivo de identificar claramente los casos en los que el funcionario público sea autor, partícipe, instigador (arts. 45 y 46 C.P.) o encubridor (art. 277 C.P.) se efectúa la siguiente enumeración de los delitos considerados tanto para la **Detección** como para la **Sanción** de los mismos.

Art. 173 inc. 7°	Administración fraudulenta
Art. 174 inc. 5°	Defraudación en perjuicio de la administración pública
Art. 256	Cohecho pasivo
Art. 256 bis	Tráfico de influencias
Art. 257	Cohecho pasivo del juez y fiscal
Art. 258	Cohecho y tráfico de influencias activo
Art. 259	Receptación de dádivas
Art. 258 bis	Soborno trasnacional
Art. 260	Malversación de caudales públicos

Arts. 261 y 263	Peculado de bienes y servicios
Arts. 262 y 263	Facilitación culposa de sustracción de caudales
Art. 264	Demora injustificada de pago
Art. 265	Negociaciones incompatibles con el ejercicio de la función
Art. 266	Exacciones ilegales
Art. 267	Exacciones agravadas
Art. 268	Exacciones agravadas
Art. 268 (1) (2) y (3)	Enriquecimiento ilícito
Art. 279 inc. 3º en función del 278	Lavado de activos de origen delictivo

Organismos con función de detección en el Poder Judicial de Córdoba:

- **Fiscalías de Instrucción y Penal Económico.**
- **Juzgados de Control (en relación a la investigación jurisdiccional y sobreseimiento dictados).**
- **Tribunal Superior de Justicia (en relación a los recursos deducidos en dichas causas).**

Cuadro Nro 1

FISCALÍAS DE INSTRUCCIÓN	AÑOS					Descripción
	2007	2008	2009	2010	2011	
1- CAUSAS INICIADAS	92	102	150	119	125	Cantidad de causas iniciadas dentro de cada año.
2- CAUSAS EN TRÁMITE	81	75	124	108	168	Cantidad de causas que se encuentren en trámite al 31/12 del año que corresponda, sin importar cuándo ingresaron.
3- CAUSAS SUSPENDIDAS	0	0	0	0	0	Cantidad de causas suspendidas dentro del año que corresponda, sin importar cuándo ingresaron, por: - obstáculo fundado en privilegio constitucional, en las que aún no se haya resuelto el allanamiento de la inmunidad: Art. 14, 1er párr. CPP (no archivadas). -Prejudicialidad (art.9 CPP). -Rebeldía (art.86 y ss.) sin que se haya receptado declaración al imputado.
4- CAUSAS ARCHIVADAS -SIN decisión sobre el fondo	0	1	4	7	2	Cantidad de causas archivadas dentro del año que corresponda, sin importar cuándo ingresaron: -por resolución negativa de pedido de allanamiento de la inmunidad (art.14, 3er párr CPP). - Otra causal sin decisión sobre el fondo.

5- CAUSAS ARCHIVADAS -CON decisión sobre el fondo		31	30	29	34	25	Cantidad de causas archivadas por atipicidad (arts. 334, 342 CPP), dentro del año que corresponda, sin importar cuándo ingresaron.
6- CAUSAS EN CONDICIONES DE ADOPTAR DECISIÓN SOBRE EL FONDO		2	0	2	1	9	Cantidad de causas en las que se haya concluido la investigación y se encuentren a estudio para requerir la citación a juicio o el sobreseimiento; dentro del año que corresponda, sin importar cuándo ingresaron.
7- CAUSAS ELEVADAS		18	24	19	25	30	Cantidad de causas que fueron cursadas dentro del año que corresponda, sin importar cuándo ingresaron, a la instancia competente para decidir sobre el fondo: - Requerimiento de citación a juicio (art.354 CPP). -Sobreseimiento por causales Art. 350, salvo inc. 4 CPP.
8- CAUSAS EN QUE SE SOLICITÓ SOBRESEIMIENTO	Por prescripción	2	1	1	4	0	Cantidad de causas en las que se solicitó sobreseimiento por prescripción u otras causales; dentro del año que corresponda, sin importar cuándo ingresaron.
	Por otras causales	5	5	2	4	7	

Cuadro Nro 2

JUZGADOS DE CONTROL	AÑOS					Descripción
	2007	2008	2009	2010	2011	
1- CAUSAS CON INVESTIGACIONES JURISDICCIONALES INICIADAS	3	5	5	4	7	Cantidad de causas iniciadas dentro de cada año (con o sin imputación formal) para investigación jurisdiccional.
2- CAUSAS CON INVESTIGACIONES JURISDICCIONALES EN TRÁMITE	0	0	1	0	3	Cantidad de remisiones efectuadas dentro de cada año para que el Fiscal acuse (art.347)
3- CAUSAS CON INVESTIGACIONES JURISDICCIONALES SUSPENDIDAS	0	0	0	0	1	Cantidad de causas con investigaciones suspendidas dentro del año que corresponda, sin importar cuándo ingresaron, por: -obstáculo fundado en privilegio constitucional, en las que aún no se haya resuelto el allanamiento de la inmunidad conf. Art. 14, 1er párr. CPP (no archivadas). -Prejudicialidad (art.9 CPP). -Rebeldía (art.86 y ss.) sin que se haya receptado declaración al imputado.

4- CAUSAS CON INVESTIGACIONES JURISDICCIONALES PRESCRIPTAS	0	0	1	0	0	Cantidad de causas con investigaciones jurisdiccionales en las que se dictó el sobreseimiento por prescripción, dentro del año que corresponda, sin importar cuándo ingresaron.
5- CAUSAS CON INVESTIGACIONES JURISDICCIONALES ARCHIVADAS - SIN decisión sobre el fondo	1	0	2	0	0	Cantidad de causas con investigaciones jurisdiccionales archivadas dentro del año que corresponda, sin importar cuándo ingresaron, por: -resolución negativa de pedido de allanamiento de la inmunidad (art.14, 3er párr CPP). -Otra causal sin decisión sobre el fondo.
6- CAUSAS CON INVESTIGACIONES JURISDICCIONALES ARCHIVADAS - CON decisión sobre el fondo	9	17	3	15	16	Cantidad de causas con investigaciones jurisdiccionales archivadas por atipicidad (arts. 334, 342 CPP), dentro del año que corresponda, sin importar cuándo ingresaron.
7- CAUSAS CON INVESTIGACIONES JURISDICCIONALES EN CONDICIONES DE RESOLVER ACERCA DE LA CLAUSURA DE LA INVESTIGACIÓN	0	0	0	0	2	Cantidad de causas con investigaciones jurisdiccionales en las que se haya concluido la investigación y se encuentren a estudio para requerir la citación a juicio o el sobreseimiento dentro del año que corresponda, sin importar cuándo ingresaron.

8- CAUSAS CON INVESTIGACIONES JURISDICCIONALES ELEVADAS A JUICIO		1	1	0	1	1	Cantidad de causas con investigaciones jurisdiccionales cursadas a la instancia competente para decidir sobre el fondo dentro del año que corresponda, sin importar cuándo ingresaron:- -Requerimiento de citación a juicio (art.354 CPP). -Sobreseimiento por causales Art. 350, salvo inc. 4 CPP.
9- CAUSAS CON INVESTIGACIONES FISCALES EN LAS QUE SE DICTÓ SOBRESEIMIENTO	Por prescripción	6	3	2	7	6	Cantidad de causas con investigaciones fiscales con resolución de sobreseimiento (por prescripción y por otras causales) dentro del año que corresponda, sin importar cuándo ingresaron.
	Por otras causales	5	7	3	12	13	

Cuadro Nro 3

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA		AÑOS					Descripción
		2007	2008	2009	2010	2011	
CAUSAS CON RECURSOS ANTE ORGANOS DE DETECCIÓN						Fiscalías Juzgados de Control	
1- CAUSAS CON RECURSOS EN INVESTIGACIONES FISCALES	a- RECURSOS SOBRE CAUSAS EN TRAMITE	4	5	4	1	3	Rechazos de sobreseimientos y probationes, rechazos de querellantes particulares, prisión preventiva

	b- RECURSOS SOBRE CAUSAS EN LAS QUE SE DICTÓ EL SOBRESEIMIENTO	Por prescripción	0	0	0	0	0	
		Por otras causales	2	0	1	1	1	
2- CAUSAS CON RECURSOS SOBRE ELEVACIONES A JUICIO EN INVESTIGACIONES JURISDICCIONALES			0	0	1	0	0	
CAUSAS CON RECURSOS ANTE ORGANOS DE SANCIÓN								Cámaras del Crimen
3- RECURSOS SOBRE CAUSAS EN TRÁMITE			0	1	0	0	0	Integración con jurados
4- RECURSOS SOBRE CONDENAS	PENALES		6	0	2	4	2	
	CON PENA DE MULTA	Cantidad	1	0	0	0	0	
		Montos totales	\$800	0	0	0	0	
CIVILES CON RESARCIMIENTO A FAVOR DEL ESTADO		0	0	0	0	0		
5- RECURSOS SOBRE SENTENCIAS ABSOLUTORIAS			0	0	0	0	0	
6- RECURSOS SOBRE SENTENCIAS DE SOBRESEIMIENTO			0	0	0	0	0	

7- RECURSOS SOBRE CAUSAS PRESCRIPTAS	0	0	0	0	0	
--------------------------------------	---	---	---	---	---	--

iii Resultado de la Actividad Judicial relativo a los Órganos con funciones de sanción de prácticas corruptas con responsabilidad penal y monto de las sanciones pecuniarias impuestas ordenadas a favor del Estado.

Organismos con función de Sanción en el Poder Judicial de Córdoba:

- Cámaras del Crimen
- Juzgados Correccionales
- Juzgados de Control (juicio abreviado inicial, art. 356 CPPC) / *Datos incluidos en cuadro Nro 2*
- Tribunal Superior de Justicia (en relación a los recursos deducidos) / *Datos incluidos en cuadro Nro. 3*

Cuadro Nro 4

CÁMARAS DEL CRIMEN	AÑOS					Descripción
	2007	2008	2009	2010	2011	
INGRESOS						

1- CAUSAS INGRESADAS	a- Sin fijación de fecha de audiencia	6	9	13	6	7	Cantidad de causas ingresadas a la Cámara dentro del año que corresponda, detallando según se haya fijado o no fecha de audiencia.
	b- Con fijación de fecha de audiencia	6	3	2	3	4	

CÁMARAS DEL CRIMEN			AÑOS					Descripción
CAUSAS RESUELTAS, AUNQUE LA DECISIÓN NO ESTÉ FIRME			2007	2008	2009	2010	2011	
2- Resoluciones CON CONDENA	PENALES	Cantidad	1	5	2	0	5	Cantidad de causas resueltas (dentro del año que corresponda, sin importar cuándo ingresaron). En "penales" debe incluirse la totalidad de condenas, cualquiera sea la especie de pena, mientras que en "con pena de multa" debe precisarse cuántas de las condenas penales fueron en dicha especie y la
	CON PENA DE MULTA	Cantidad	0	0	0	0	1	
		Montos totales	0	0	0	0	0	

CIVILES CON RESARCIMIENTO A FAVOR DEL ESTADO	Cantidad	0	0	0	0	0	sumatoria de los montos. En "Civiles con resarcimiento a favor del Estado" sólo deben consignarse aquellas sentencias en las que se hizo lugar a la acción civil en favor del Estado, consignándose también la sumatoria de montos.
	Montos totales	0	0	0	0	0	

CÁMARAS DEL CRIMEN		AÑOS					Descripción	
CAUSAS RESUELTAS, AUNQUE LA DECISIÓN NO ESTÉ FIRME		2007	2008	2009	2010	2011		
3- Resoluciones SIN SANCIÓN	CON SENTENCIA ABSOLUTORIA	2	0	0	1	3	Cantidad de causas resueltas (dentro del año que corresponda, sin importar cuándo ingresaron) sin imputación de responsabilidad: con sentencia absolutoria o sobreseimiento por causales Art 370 CPP, salvo sobreseimiento por prescripción de la acción penal.	
	CON SOBRESEIMIENTO (causales Art. 370 CPP, salvo prescriptas)	0	0	0	0	0		
	PRESCRIPTAS	Con sentencia absolutoria	0	0	0	0	0	Cantidad de causas prescriptas (con absolución por prescripción o resolución de sobreseimiento por prescripción), dentro del año que corresponda, sin importar cuándo ingresaron.
		Con sobreseimiento	0	1	0	0	0	

Cuadro Nro 5

JUZGADOS CORRECCIONALES			AÑOS					Descripción
			<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	
INGRESOS								Cantidad de causas ingresadas al Juzgado dentro del año que corresponda, detallando según se haya fijado o no fecha de audiencia.
1- CAUSAS INGRESADAS	a- Sin fijación de fecha de audiencia				1			
	b- Con fijación de fecha de audiencia							
JUZGADOS CORRECCIONALES			AÑOS					Descripción
			<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	
CAUSAS RESUELTAS, AUNQUE LA DECISIÓN NO ESTÉ FIRME								Cantidad de causas resueltas (dentro del año que corresponda, sin importar cuándo ingresaron). En "penales" debe incluirse la totalidad de condenas, cualquiera sea la especie de pena, mientras que en "con pena de multa" debe precisarse cuántas de las condenas penales fueron en dicha especie y la
2- Resoluciones CON CONDENAS	PENALES	Cantidad						
	CON PENA DE MULTA	Cantidad						
		Montos totales						

	CIVILES CON RESARCIMIENTO A FAVOR DEL ESTADO	Cantidad						sumatoria de los montos. En "Civiles con resarcimiento a favor del Estado" sólo deben consignarse aquellas sentencias en las que se hizo lugar a la acción civil en favor del Estado, consignándose también la sumatoria de montos
		Montos totales						
JUZGADOS CORRECCIONALES			AÑOS					Descripción
CAUSAS RESUELTAS, AUNQUE LA DECISIÓN NO ESTÉ FIRME			2007	2008	2009	2010	2011	
3- Resoluciones SIN SANCIONES	CON SENTENCIA ABSOLUTORIA							Cantidad de causas resueltas (dentro del año que corresponda, sin importar cuándo ingresaron) sin imputación de responsabilidad: con sentencia absolutoria o sobreseimiento por causales Art 370 CPP, salvo sobreseimiento por prescripción de la acción penal.
	CON SOBRESEIMIENTO (causales Art. 370 CPP, salvo prescriptas)							
	PRESCRIPTAS	Con sentencia absolutoria						Cantidad de causas prescriptas (con absolución por prescripción o resolución de sobreseimiento), dentro del año que corresponda, sin importar cuándo ingresaron.
		Con sobreseimiento						

Organismos con función de Detección y Sanción por responsabilidad disciplinaria en el Poder Judicial de Córdoba:

- **Tribunal Superior de Justicia: Sala Penal y Secretaria de Sumarios**

Cuadro Nro 6:

AÑO 2007

GRUPOS DE CASOS	CAUSAS INICIADAS	CAUSAS PENDIENTES	CAUSAS TERMINADAS	cesantía	suspens.	apercibim.	multa	recom.	llamado de atención	sobreseim.	archivo	denuncia Jurado de Enjuiciam./ destituciones Jueces de Paz	remisión al Tribunal de Ética
A. SITUACIONES DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA	18	8	10										
1. personal con embargos sobre sus haberes	16	8	8	1	-	-	-	-	-	-	6	1	-
2. personal que se constituye en garante de obligaciones de terceros con fines de lucro	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3. personal concursado / fallido	2	-	2	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B. OMISIÓN DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C. UTILIZACIÓN Y/O APLICACIÓN INDEBIDA DE RECURSOS ESTATALES	8	-	8	3	1	-	-	1	-	-	3	-	-

D. INCOMPATIBILIDAD / INHABILIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN	8	2	6											
1. con incidencia procesal	5	2	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	-
2. sin incidencia procesal	3	-	3	-	-	-	-	-	-	-	-	3	-	-

AÑO 2008

GRUPOS DE CASOS	CAUSAS INICIADAS	CAUSAS PENDIENTES	CAUSAS TERMINADAS	cesantía	suspens.	apercibim.	multa	recom.	llamado de atención	sobreseim.	archivo	denuncia Jurado de Enjuiciam./ destituciones Jueces de Paz	remisión al Tribunal de Ética
A. SITUACIONES DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA	41	20	19										
1. personal con embargos sobre sus haberes	41	20	19	-	-	-	-	8	-	-	10	1	-
2. personal que se constituye en garante de obligaciones de terceros con fines de lucro	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3. personal concursado / fallido	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B. OMISIÓN DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C. UTILIZACIÓN Y/O APLICACIÓN INDEBIDA DE RECURSOS ESTATALES	6	2	4	2	1	-	-	-	-	1	-	-	-

D. INCOMPATIBILIDAD / INHABILIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN	6	1	5										
1. con incidencia procesal	4	-	4	-	-	-	-	-	-	-	3	-	1
2. sin incidencia procesal	2	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-

Año 2009

Actuaciones Sumariales	CAUSAS INICIADAS	CAUSAS PENDIENTES	CAUSAS TERMINADAS	cesantía	suspens.	apercibim.	multa	recom.	llamado de atención	sobreseim.	archivo	denuncia Jurado de Enjuiciam./ destituciones Jueces de Paz	remisión al Tribunal de Ética
A. SITUACIONES DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA	76	12	53										
1. personal con embargos sobre sus haberes	75	12	52	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
2. personal que se constituye en garante de obligaciones de terceros con fines de lucro	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
3. personal concursado / fallido	1	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	
B. OMISIÓN DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL	1	-	1										
				-	1	-	3	-	35	-	-	-	-

C. UTILIZACIÓN Y/O APLICACIÓN INDEBIDA DE RECURSOS ESTATALES	4	-	4	1	2	-	-	1	-	-	-	-	-
D. INCOMPATIBILIDAD / INHABILIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN	17	6	11										
1. con incidencia procesal	12	3	9	1	1	-	-	-	1	2	2	1	1
2. sin incidencia procesal	5	3	2	-	-	-	-	-	-	-	-	2	-

AÑO 2010

Actuaciones Sumariales	CAUSAS INICIADAS	CAUSAS PENDIENTES	CAUSAS TERMINADAS	cesantía	suspens.	apercibim.	multa	recom.	llamado de atención	sobreseim.	archivo	denuncia Jurado de Enjuiciam./ destituciones Jueces de Paz	remisión al Tribunal de Ética

A. SITUACIONES DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA	99	44	55										
1. personal con embargos sobre sus haberes	99	44	55	-	-	-	-	55	-	-	-	-	-
2. personal que se constituye en garante de obligaciones de terceros con fines de lucro	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3. personal concursado / fallido	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B. OMISIÓN DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C. UTILIZACIÓN Y/O APLICACIÓN INDEBIDA DE RECURSOS ESTATALES	6	3	3	2	-	-	-	-	-	-	1	-	-
D. INCOMPATIBILIDAD / INHABILIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN	15	6	9										
1. con incidencia procesal	9	5	4	-	-	-	-	-	-	-	2	-	2
2. sin incidencia procesal	6	1	5	1	1	-	-	-	-	1	-	1	1

AÑO 2011

Actuaciones Sumariales	CAUSAS INICIADAS	CAUSAS PENDIENTES	CAUSAS TERMINADAS	cesantía	suspens.	apercibim.	multa	recom.	llamado de atención	sobreseim.	archivo	denuncia Jurado de Enjuiciam./ destituciones Jueces de Paz	remisión al Tribunal de Ética
A. SITUACIONES DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA	140	79	61										
1. personal con embargos sobre sus haberes	140	79	61	-	-	-	-	61	-	-	-	-	-
2. personal que se constituye en garante de obligaciones de terceros con fines de lucro	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3. personal concursado / fallido	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B. OMISIÓN DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C. UTILIZACIÓN Y/O APLICACIÓN INDEBIDA DE RECURSOS ESTATALES	8	7	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-
D. INCOMPATIBILIDAD / INHABILIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN	6	4	2										
1. con incidencia procesal	5	3	2	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
2. sin incidencia procesal	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Cuadro N°7

Causas disciplinarias contra jueces de paz, por comisión de los delitos enumerados en "Tabla de delitos" o por la causal de mal desempeño cuando ésta se vincula a actos de corrupción.

CAUSAS CONTRA JUECES DE PAZ	AÑOS					Descripción
	2007	2008	2009	2010	2011	
1- CAUSAS INICIADAS	1	-	-	2	2	Cantidad de causas iniciadas dentro de cada año.
2- CAUSAS EN TRÁMITE	-	-	-	1	1	Cantidad de causas que se encuentren en trámite al 31/12 del año que corresponda, sin importar cuándo ingresaron.
3- CAUSAS SUSPENDIDAS	-	-	-	-	-	Cantidad de causas suspendidas dentro del año que corresponda, sin importar cuándo ingresaron.

4- CAUSAS ARCHIVADAS -SIN decisión sobre el fondo	1	-	-	-	1	Cantidad de causas archivadas dentro del año que corresponda, sin importar cuándo ingresaron (x.ej., x renuncia)
5- CAUSAS PRESCRIPTAS	-	-	-	-	-	Cantidada de causas prescriptas dentro del año que corresponda, sin importar cuándo ingresaron.
6- CAUSAS EN CONDICIONES DE ADOPTAR DECISIÓN SOBRE EL FONDO				1	-	Cantidad de causas en las que se haya concluido la investigación y se encuentren a estudio para destituir o no hacer lugar a la destitución; dentro del año que corresponda, sin importar cuándo ingresaron.
7- CAUSAS EN LAS QUE SE RESOLVIÓ LA DESTITUCIÓN	-	-	-	-	-	Cantidad de causas resueltas en el año que corresponda, en las que se decidió destituir al Juez de Paz.
8- CAUSAS EN LAS QUE SE RECHAZÓ LA DESTITUCIÓN	-	-	-	-	-	Cantidad de causas resueltas en el año que corresponda, en las que se decidió no hacer lugar a la destitución del Juez de Paz.

Con el fin de dar cumplimiento a las acciones de seguimiento implementadas por la Convención Interamericana Contra la Corrupción ratificada por nuestro país por ley Nro. 24759, se remite el presente informe quedando a disposición de la autoridad administrativa competente a través del Centro de Estudios y Proyectos Judiciales del Tribunal Superior de Justicia.

Sin otro particular, lo saluda cordialmente.

Dr. Domingo Juan Sesin

Presidente del Tribunal Superior de Justicia

Poder Judicial de Córdoba